



## SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ

### DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

19 DE FEBRERO DE 2020

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ

#### DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 12:00 (doce horas), del día 19 (diecinueve) de febrero del año 2020 (dos mil veinte), reunidos en el salón de sesiones del Municipio de Colón, ubicado en Plaza Héroes de la Revolución No 1, Colonia Centro, Colón, Qro., se encuentra reunidos los Lics. Itzel Alejandra Velasco Rincón, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.; Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico del Municipio de Colón, Qro., Alma Brenda Tapia Rangel, Directora Jurídico del Municipio de Colón, Qro.; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 fracción VII, 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el artículos 16 y 17 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro; por lo que se procede con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Acuerdo por el cual se determina declarar como información "confidencial" los resultados emitidos por el Centro de Evaluación y Control de Confianza
4. Asuntos Generales.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
6. Clausura.

#### **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN**

**DE LA SESIÓN.** El Secretario Lic. Juan Luis Narváez Colín, procede al pase de lista de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, e informa que se encuentran presentes cuatro miembros del Comité, Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro; el de la voz Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, Alma Brenda Tapia Rangel, Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro; Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, quien fungirá como Invitado del Comité de



## SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ

### DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

19 DE FEBRERO DE 2020

Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro; se declara que existe Quórum legal, por lo que queda formalmente instalada la Sesión y los acuerdos que de ella emanen serán válidos.

#### **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

En uso de la voz, la Presidenta la Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, somete a votación el orden del día propuesto, por lo que integrantes del comité, en votación económica les consulto, si se aprueba el orden del día propuesto, los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano.

Secretario Lic, Juan Luis Narváez Colín informa que se tienen tres votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba Unanimidad el orden del día propuesto.

Concluido lo anterior, la presidenta Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

#### **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA DECLARAR COMO INFORMACIÓN "CONFIDENCIAL" LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA**

Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, en uso de la voz, informo que el día 04 de febrero del año en curso se recibió una solicitud de acceso a la información a través de la plataforma nacional de transparencia, en la cual solicita "la versión pública de los resultados de control y confianza de los servidores públicos encargados de la seguridad pública del municipio, del secretario de seguridad pública, director de seguridad y mandos medios", ese mismo día fue turnada mediante oficio UTMC/060/2020 a la Secretaría de Seguridad Pública para su atención y respuesta, por lo que el día 05 de febrero el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, emitió respuesta a dicha petición, en la cual se manifiesta que la información solicitada es confidencial de conformidad a lo establecido en los artículos 56 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 16 fracción XXXIV de la ley que crea el centro de evaluación y control de confianza del estado.



## SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ

### DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

19 DE FEBRERO DE 2020

Concluido lo anterior, la Presidenta pregunta a los integrantes del Comité si desean hacer uso de la voz, interviniendo, el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, Secretario General de la Secretaría General de Seguridad Publica, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro, quien funge como invitado en esta Sesión; quien señala que los resultado en materia de confianza es información confidencial, únicamente lo que se puede hacer público es el resultado aprobatorio o no aprobatorio, sin embargo hago del conocimiento que todos los elementos activos que están registrados en la Secretaria General de Seguridad Publica, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, deben de contar con un resultado aprobatorio, ya que es un requisito indispensable para formar parte del cuerpo policiaco, del mismo modo informo que cuando alguna persona no cuenta con un resultado aprobatorio, se realiza de manera inmediata una sesión del Consejo de Honor y Justicia y se procede a hacer el procedimiento de baja de la corporación

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular la Presidenta, Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, en uso de la voz, con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, pide a los integrantes, que los que estén a favor de la aprobación del acuerdo de clasificación de la información con carácter de confidencial; sírvanse a levantar la mano.

Secretario Lic, Juan Luis Narváez Colín informa que se tienen tres votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad el Acuerdo por el cual se determina declarar como información "confidencial" los resultados emitidos por el centro de evaluación y control de confianza.

#### Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3, 5, 12, 15, 16, 17 18, 19, 20, 21, 23, 25, 32, 33 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.; corresponde a este Comité conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se determina declarar como información "Confidencial" los resultados emitidos por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, y;**

#### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, establece que es de orden público y de observancia general y obligatoria en todo el territorio del estado de Querétaro. En su aplicación e interpretación deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como



## SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ

### DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

19 DE FEBRERO DE 2020

en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados al cumplimiento de la presente Ley.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que son sujetos obligados a lo dispuesto por la presente ley, para transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión conforme lo establecido por la presente ley, a los Municipios.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia integrado con por al menos tres servidores públicos. Y que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos.
5. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 43 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que entre una de las facultades del Comité de Transparencia se encuentra la de Clasificación de la información.
6. De conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Comité conocerá del procedimiento de clasificación de información, en los casos que con motivo del trámite del procedimiento de acceso a la información, los titulares de las unidades administrativas determinen que la información solicitada se encuentra total o parcialmente clasificada como reservada o confidencial, por disposición de Ley.
7. De conformidad con lo establecido por el numeral 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establece que podrá confirmar, modificar o revocar, parcial o totalmente, la clasificación de la información realizada por los titulares de las unidades administrativas, mediante acta fundada y motivada.
8. Que en fecha 31 de enero de 2020, se recibió solicitud de acceso a información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitada por el C. Fernando Flores, mediante la cual solicito:  
  
"versión pública, los resultados de control y confianza de los servidores públicos encargados de la Seguridad Pública del Municipio, se solicita de los siguientes puestos: SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, DIRECTOR DE SEGURIDAD Y Mandos medios."
9. Que mediante oficio número UTM/060/2020, de fecha 04 de febrero de 2020, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Colón, Qro., solicito a la Secretaria General de Seguridad Pública, policía Preventiva y Tránsito Municipal del Municipio de Colón, Qro., a efecto de que remitirá la siguiente información:



## SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ

### DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

19 DE FEBRERO DE 2020

"versión pública, los resultados de control y confianza de los servidores públicos encargados de la Seguridad Pública del Municipio, se solicita de los siguientes puestos: SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, DIRECTOR DE SEGURIDAD Y Mandos medios."

10. Que en fecha 05 de febrero de 2020, mediante oficio SGSPPPYTM/117/2020 suscrito por el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel en su carácter de Secretario General de Seguridad Pública, policía Preventiva y Tránsito Municipal del Municipio de Colón, Qro., mediante el cual informa que en materia de evaluaciones de control y confianza de total de los servidores públicos encargados de la Seguridad Pública del Municipio, todos y cada uno de los mencionados fueron evaluados y cuentan con resultados aprobatorios, informando que los resultados emitidos por el Centro de evaluación y control de confianza son confidenciales conforme a lo establecido en el numeral 56 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 16 fracción XXXIV de la Ley que crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado.
11. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 56 de la Ley General del sistema de Seguridad Pública, establece que los resultados de los procesos de evaluación y los expedientes que se formen con los mismos serán confidenciales, salvo en aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales y se mantendrán en reserva en los términos de las disposiciones aplicables, salvo en los casos que señala la presente ley.
12. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 23 Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., una vez reunidos los integrantes del Comité para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, se procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 22 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., los integrantes del Comité elaboran y someten a consideración para su aprobación el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 32, 33 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., este comité considera **clasificar como información confidencial** resultados emitidos por el Centro de evaluación y control de confianza, correspondientes a los Elementos de la Secretaria General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Municipio de Colón, Qro.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La entrada en vigor del presente ordenamiento será el día de su publicación en el último medio mencionado en el transitorio anterior.



## SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ

### DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

19 DE FEBRERO DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se instruye a la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., para que realice la entrega y publicación de la presente clasificación en la Plataforma INFOMEX y en la página oficial de internet del Municipio de Colón, Querétaro.

**Colón, Qro. a 19 de febrero 2020.**

Concluido lo anterior, la Presidenta Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

#### **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-ASUNTOS GENERALES**

Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro Lic. Juan Luis Narváez Colín, informa que por el momento no se encuentran asuntos generales por desahogar.

Concluido lo anterior, la Presidenta Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

#### **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se procede al desahogo del quinto punto del orden del día, correspondiente a la aprobación del Acta de instalación del Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro de fecha 31 de enero de 2020, solicitando la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en el entendido de que si hay alguna observación o modificación la hagan saber para su debida corrección.

Secretario Lic. Juan Luis Narváez Colín solicita a los integrantes del Comité que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano, una vez realizada la votación informa que se tiene tres votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por unanimidad, el acta de fecha 31 de enero de 2020.

Concluido lo anterior, la Presidenta Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

Secretario Lic. Juan Luis Narváez Colín, informa que ha sido agotado el orden de día propuesto.

#### **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.**



## SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ

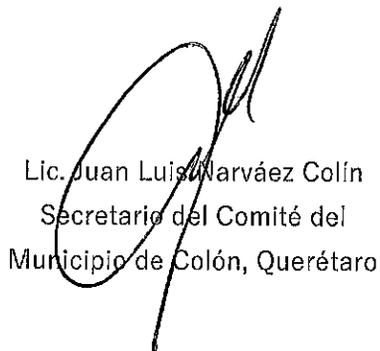
### DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

19 DE FEBRERO DE 2020

Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las 12:29 –doce horas con veintinueve minutos- del día inicialmente señalado, la Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, ante la presencia del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, quien da fe, manifiesta "Se clausura la sesión.



Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón  
Presidenta del Comité del  
Municipio de Colón, Querétaro.



Lic. Juan Luis Narváez Colín  
Secretario del Comité del  
Municipio de Colón, Querétaro



Lic. Alma Brenda Tapia Rangel  
Vocal del Comité del  
Municipio de Colón, Querétaro